

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, viernes (19) de junio de dos mil veinte (2020).

Rad. 2019-00207-00

Teniendo lo solicitado por el señor apoderado de la parte actora, se ordena que por secretario se le dé trámite a la liquidación del crédito allegado a este proceso, conforme a los lineamientos emitidos por el Consejo Superior de la judicatura; por lo que, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR que por secretaria se le imprima el trámite correspondiente a la liquidación del crédito allegada al proceso.

Notificar la presente decisión por estado electrónico conforme las directrices dadas por el consejo superior de la judicatura, como se dijo anteriormente

SEGUNDO: Desde ya se le hace saber a las partes **que** dicho trámite se hará de manera virtual por el portal www.ramajudicial.gov.co. Comuníquese.

NOTIFIQUESE,



DORIAM GIL BARBOSA
Juez

